

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0354/2022-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "PRODECH", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de

concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión mas atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos mas avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Tema 4 "Apoyo a la Industria"; Objetivo específico el cual consiste en "Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado", relacionado con la línea Estrategia 3 "Apoyar la capacitación técnica, empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria" y con impacto en la línea de acción 3 "Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación en foros, misiones comerciales y encuentros de negocios", correspondientes al "Eje 2. Crecimiento económico innovador y competitivo", plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y

de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

1.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

1.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

1.6. Que la MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

1.7. El MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 018, a folio 018, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

1.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001515 de fecha de creación 13 de julio de 2022 del presente, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), derivado de la cuenta No. 101-5231101001-43301-109-999999-000-000- 10431022- 342- 1S039B1- C0102- E203T2- 18- 1110199-00000000 debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para el desarrollo de actividades y acciones con el fin de promocionar la inversión extranjera y/o nacional que generen empleo de alto valor, atracción de empresas al Estado, a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

1.9. Que con fecha 16 de Junio del 2022, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fortalecimiento y Desarrollo Industrial 2022, autorizó la aportación a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "PRODECH" QUE:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha doce de septiembre de 1980 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 1980, el cual fue posteriormente modificado mediante los Decretos números 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244/05 III P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado los días 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre de 2005 y 2 de enero de 2019.

II.2. Que, tiene como objetivos, entre otros, el de instrumentar y ejecutar los planes y programas de desarrollo y fomento económico del Gobierno del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobiernos, así como con el Sector Privado.

II.3. El INGENIERO ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ acredita el carácter con el que comparece, de conformidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor el día 17 de Enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, y con el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 124, folio 124, libro Seis, así como con las facultades establecidas en el artículo Quinto del Decreto de Creación, los artículos 20 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CEC180123KM7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Av. William Shakespeare No. 316, Código Postal 31136, Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad.

II.6. Mediante escrito de fecha 15 de Junio de 2022 y recibido el mismo día, dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó un apoyo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para actividades de promoción y atracción de inversiones al Estado de Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" y "PRODECH" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos y el segundo mediante la aplicación de los mismos, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), destinados a cubrir parcialmente los gastos administrativos, logística y coordinación, generados por la asistencia a los eventos más importantes, para la promoción y atracción de inversiones al Estado de Chihuahua, que permitieron exponer las oportunidades de desarrollo y crecimiento de las empresas especializadas en nuestra región.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Mediante la celebración del objeto del presente convenio, se busca promocionar la inversión extranjera y/o nacional que generen empleo de alto valor y atracción de empresas al Estado; favorecer la instalación, permanencia y el impulso de las cadenas de valor que generen más y mejores oportunidades para la fuerza laboral del Estado; atracción de empresas al Estado que demanden alta especialidad de los profesionistas locales; y reforzar estrategias de atracción, crecimiento y desarrollo de inversión en áreas de especialización del Estado; mediante visitas a compañías para la identificación de áreas de oportunidad, organización y ejecución de seminarios, promoción de proveeduría local, reuniones con líderes extranjeros, empresas, embajadas y consulados, que en conjunto se promueva la inversión en el Estado, a través de la asistencia a los siguientes eventos:

Evento	Mes
Farnborough International Air Show; Reino Unido.	Julio
Wiretech Expo; Chihuahua	Septiembre
Battery Show; EUA	Septiembre
California-Mexico Business Leadership Forum; EUA	Septiembre
North Capital Forum; EUA	Septiembre
MD&M; EUA	Noviembre

TERCERA. - BENEFICIOS.

La aportación que se realice a "PRODECH" podrá beneficiar a la población económicamente activa del Estado de Chihuahua, y de su zona de influencia, así como la realización tanto en México como en el extranjero, de todo acto conduzca a orientar, fomentar, inducir, estimular y/o apoyar su mejoramiento económico.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre de "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua" presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.

El seguimiento corresponderá a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Industria, fungiendo como responsable de la correcta aplicación y ejecución del recurso, así mismo "PRODECH" deberá de proporcionar a la Dirección antes citada la información y documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, "PRODECH" se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL RECURSO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "PRODECH" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "PRODECH", estableciendo como fecha límite el día 30 de diciembre de 2022.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento "EL PODER EJECUTIVO" en cualquier momento tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "PRODECH" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del recurso que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

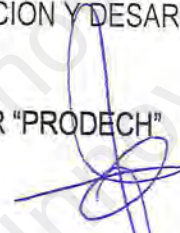

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA
DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "PRODECH"


ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0354/2022-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.